



Junta de Virginia para
Personas con Discapacidades

Evaluación de

SERVICIOS RESIDENCIALES

SERVICIOS DIURNOS Y DE EMPLEO



La Junta de Virginia para Personas con Discapacidades asesora al Gobernador, al Secretario de Salud y Recursos Humanos, a los legisladores y a otros grupos sobre temas importantes para las personas con discapacidades en Commonwealth. En 2020, la Junta evaluó los servicios residenciales y los servicios diurnos y de empleo disponibles en las exenciones de Discapacidades del Desarrollo (DD).

La Evaluación de Servicios Residenciales y Servicios Diurnos y de Empleo de la Junta busca determinar en qué medida los nuevos servicios residenciales y diurnos, y las oportunidades de empleo integrado competitivo, han promovido los objetivos del rediseño de Virginia de 2016 de las exenciones de DD de los servicios domiciliarios y comunitarios de Medicaid. La Junta hace recomendaciones para aumentar la disponibilidad y utilización de estos servicios, así como aumentar el empoderamiento individual en el sistema de servicios de DD.

- Los datos, las investigaciones y los comentarios de personas con discapacidades y otras partes interesadas muestran consistentemente que los nuevos servicios residenciales y diurnos del rediseño de la exención, así como las oportunidades de empleo integrado competitivo, están plagados de problemas de capacidad de los proveedores, problemas de acceso y elección individual, y confusión general sobre los nuevos servicios y cómo operan.
- A partir de septiembre de 2020, las autorizaciones de nuevos servicios residenciales (apoyos de vida independiente, vida asistida y vida compartida) todavía representaban solo alrededor del 3% de todas las autorizaciones de servicios residenciales según todas las exenciones de DD (Departamento de Salud Conductual y Servicios de Desarrollo de Virginia, noviembre de 2020). Los proveedores han tardado en ofrecer estos servicios y pocas personas se han beneficiado de ellos.
- Commonwealth aún está por detrás de los objetivos integrados diurnos y de empleo establecidos a través del Acuerdo de Conciliación del Departamento de Justicia (DOJ, por sus siglas en inglés). La revisión de los datos y los informes de las agencias muestra que existen brechas importantes a la hora de abordar las barreras al empleo y la participación comunitaria, especialmente para las personas con más necesidades de apoyo.

A continuación, se presenta un resumen de los hallazgos y recomendaciones clave, organizados en tres áreas temáticas principales.

RECOMENDACIONES CLAVE PARA UN MAYOR ACCESO A UNA VIDA INDEPENDIENTE

- **Recomendación 1:** La Asamblea General debe apoyar los objetivos del Acuerdo de Conciliación y el rediseño de la exención para incentivar opciones de vida integrada e independiente mediante el establecimiento de tarifas para la prestación de servicios de vida asistida que sean comparables a las tarifas para la prestación de servicios residenciales de hogares grupales.
- **Recomendación 2:** El Departamento de Salud Conductual y Servicios de Desarrollo (DBHDS, por sus siglas en inglés) debe resolver prácticas inconsistentes entre los especialistas en licencias al otorgar licencias de vida asistida para garantizar que sea el proveedor el que requiera la licencia, en lugar de que el apartamento/casa sea un entorno con licencia del DBHDS.
- **Recomendación 3:** El DBHDS y las Juntas de Servicios Comunitarios deben garantizar que los coordinadores de apoyo tengan una comprensión integral de los servicios de vida asistida, incluidas las diferencias entre la vida asistida y los apoyos en el hogar. Los coordinadores de apoyo deben tener conocimientos y ser precisos al explicar a las personas y familias las diversas opciones y oportunidades de servicios disponibles en las exenciones de DD, incluidos los servicios de vida asistida.

RECOMENDACIONES CLAVE PARA AUMENTAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DIURNOS INTEGRADOS Y DE EMPLEO

Empleo integrado competitivo

- **Recomendación 1:** La Asamblea General debe indicar al Departamento de Servicios de Rehabilitación y Envejecimiento (DARS, por sus siglas en inglés), DMAS y DBHDS que estudien opciones para diseñar e implementar un modelo de compra basado en el valor para los servicios de empleo asistido en Virginia.
- **Recomendación 2:** El DBHDS debe invertir en capacitación y desarrollo de recursos para cultivar un grupo de expertos en la materia de empleo asistido que puedan brindar asistencia técnica a los coordinadores de apoyo y otras personas que navegan por los complejos procesos para acceder a los servicios de empleo asistido.
- **Recomendación 3:** El DBHDS debe exigir que los coordinadores de apoyo eduquen a las personas con discapacidades y a sus familias sobre el impacto básico del empleo en los beneficios y el servicio de Planificación de Beneficios antes de la reunión oficial del Plan de Apoyo Individual, de conformidad con el Indicador de Cumplimiento del Acuerdo de Conciliación del DOJ núm. 14.

Servicios diurnos integrados

- **Recomendación 8:** El DBHDS y el DMAS deben desarrollar objetivos de referencia de capacidad de proveedores basados en estimaciones de necesidades de servicios a nivel regional para Asistencia en el Lugar de Trabajo, Guía Comunitaria y Asesoramiento Comunitario y desarrollar opciones de incentivos y otras estrategias para aumentar la capacidad de los proveedores para cumplir con las metas de referencia.
- **Recomendación 2:** El DMAS y el DBHDS deben explorar opciones para simplificar y eliminar la redundancia en el Plan de apoyo para servicios diurnos cuando un proveedor brinda múltiples servicios, incluidos servicios de Participación Comunitaria, Día Grupal y Asesoramiento Comunitario.

RECOMENDACIONES CLAVE PARA UN MAYOR EMPODERAMIENTO INDIVIDUAL EN EL SISTEMA DE SERVICIOS DE DD

- **Recomendación A:** El DBHDS debe incentivar a las Juntas de Servicios Comunitarios, posiblemente a través de un proyecto piloto, a incorporar autodefensores en puestos remunerados para aportar perspectiva y experiencia a la capacitación de coordinadores de apoyo, incluida la adición de un módulo dirigido por autodefensores en los módulos de capacitación requeridos para coordinadores de apoyo.
- **Recomendación B:** El DMAS debe considerar establecer y buscar la aprobación de la Asamblea General de la facilitación centrada en la persona como un servicio de exención distinto y no duplicado que brindaría más apoyo y experiencia para adaptar las opciones de servicio a las necesidades y objetivos de una persona, como en Kentucky, donde los servicios de “asesoramiento centrado en la persona” brindan “modelado, seguimiento, evaluación e implementación del plan centrado en la persona”.